



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas el Programa “Acompañamiento a la Formación en Farmacia”

---

VISTO:

La creación del Aula de Prácticas Farmacéuticas surge como una acción en el marco del Programa de innovación educativa de la Facultad de Ciencias Químicas, y la propuesta de implementación del Programa “Acompañamiento a la Formación en Farmacia” como ciclo de talleres formativos;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas promueve de manera sostenida el fortalecimiento de la formación integral de sus estudiantes, a través de políticas académicas orientadas a la innovación y mejora continua de las propuestas de enseñanza;

Que el Aula de Prácticas Farmacéuticas constituye un dispositivo pedagógico estratégico que posibilita la articulación entre la formación teórica y su aplicación en contextos simulados del ejercicio profesional;

Que en el actual contexto de formación resulta necesario generar instancias que favorezcan el desarrollo de competencias profesionales, promoviendo experiencias de aprendizaje activo, situado y significativo;

Que la implementación de un ciclo de talleres permite consolidar y dar continuidad a estas líneas de trabajo, en el marco de una política institucional orientada al acompañamiento de las trayectorias estudiantiles;

Que la presente propuesta contribuye al fortalecimiento del vínculo entre la formación académica y las prácticas profesionales, favoreciendo una inserción progresiva y reflexiva en el campo disciplinar;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:

Artículo 1º: Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas el Programa “Acompañamiento a la Formación en Farmacia” como ciclo de talleres para estudiantes de la carrera de Farmacia.

Artículo 2º: Aprobar los lineamientos generales del Programa que como Anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo 3º: Encomendar la coordinación del programa al Vicedecanato, que actuará en estrecha colaboración con todas las áreas pertinentes de la Facultad para garantizar su implementación y actualización académica.

Artículo 4°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.